



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 15 de junio de 2016
P.I.E. N° 621/2016-2017



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de Obras Públicas Servicios y Vivienda responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

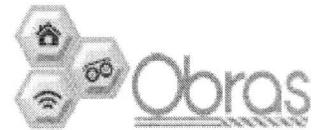
“Señor Ministro, que por su intermedio el Presidente Ejecutivo a.i. de la Empresa Nacional de Ferrocarriles - ENFE, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, los antecedentes del contrato de servicios legales efectuados entre la Empresa ENFE y el Estudio Jurídico Zegada, suscrita por el Directorio el 8 de mayo de 1996, cuál es el monto de la Iguala Profesional suscrita y el tiempo de validez del contrato.--- **2.** Informe de manera detallada, cuál es la razón o fundamento legal para que desde el año 1996, hasta la fecha, la Empresa ENFE no haya realizado el pago por los servicios prestados por el Estudio Jurídico Zegada.--- **3.** Informe de manera detallada, si la Empresa ENFE tenía presupuestado el pago de aranceles por el contrato de servicios legales, de ser así, señale en qué gestiones se presupuestó ese pago, el monto presupuestado, si el mismo fue ejecutado y si éste se encuentra debidamente auditado en los libros de registros contables.--- **4.** Informe de manera detallada, si en los registros de archivo de la Empresa – ENFE, se encuentra inserta la documentación de respaldo de la contratación de servicios legales entre ENFE y el Estudio Jurídico Zegada, y que esta se encuentra reconocida por el informe técnico ENFE-DGAF/014/04 de 9 de diciembre de 2004 y pese a ello no se ha efectuado el pago por los servicios prestados.--- **5.** Informe de manera detallada, qué tipo de perjuicios económicos en detrimento del Estado, acarrea el no pago por los servicios prestados y qué unidad es la responsable por este trámite.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

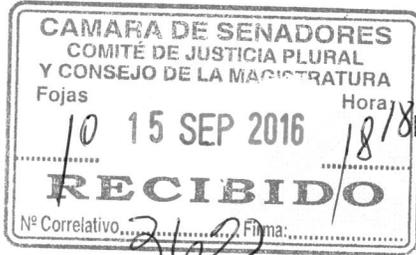
SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemi Natividad Diaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



La Paz, 25 AGO 2016
MOPSV /DESP. N° 1310 /2016

Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-



REF.- RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 621/2016-2017

Señor Presidente:

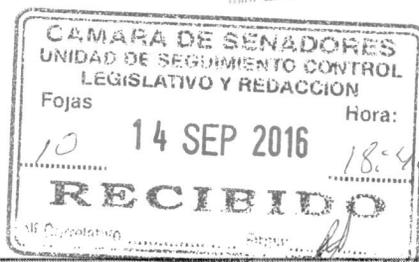
Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VC GG-DGGLP – N° 300/2016-2017, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 621/2016-2017 de fecha 15 de junio de 2016**, con una solicitud de Cinco (5) puntos, solicitado por el Senador Efraín Chambi Copa.

Al respecto, remito para fines consiguientes, el informe **DNAJ - No. 173/2016 de fecha 14 de julio de 2016**, enviado por la Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE, entidad bajo tuición de esta Cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.

Milton Claros Finojosa
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda



MCH/RBV/javm
c.c. Arch
Adj. Lo indicado
H.R. E/2016-09398

